



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/43/L.10
14 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 151 del programa

SOLUCIONES A PLAZOS CORTO, MEDIANO Y LARGO A LOS PROBLEMAS DE DESASTRES NATURALES EN BANGLADESH

Bangladesh: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/231 de 17 de diciembre de 1985, con motivo del ciclón desastroso que azotó a Bangladesh en ese año,

Recordando también su resolución 42/169 de 11 de diciembre de 1987 sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Tomando nota con preocupación de las desastrosas consecuencias de las recientes inundaciones en Bangladesh, las peores de las que se tiene memoria, que han causado una gran mortandad y padecimientos humanos sin precedentes para decenas de millones de personas desplazadas y sin hogar, víctimas del hambre, de enfermedades transmitidas por el agua, así como daños incalculables a los cultivos, el ganado, las comunicaciones y la infraestructura,

Tomando nota de la declaración del representante de Bangladesh, en que ha dado cuenta detalladamente de estas preocupaciones,

Profundamente consciente del impacto macroeconómico de tamañas calamidades, que constituyen una carga insuperable para la economía y los planes de desarrollo de uno de los países menos adelantados como es Bangladesh, que han causado reveses irreparables al crecimiento y que exigen ajustes imposibles, y de que el costo de los daños causados por esas catástrofes excede a menudo la cuantía de la corriente neta de asistencia para el desarrollo,

Reconociendo los sostenidos esfuerzos del Gobierno de Bangladesh, mediante la aplicación de su Programa Nacional Amplio, para aliviar los sufrimientos de las víctimas del desastre, ninguna de las cuales ha muerto de hambre; para iniciar

medidas urgentes de recuperación y anticipar medidas para remediar la situación para el futuro, con especial atención a los tres aspectos principales de esos desastres, a saber, el socorro inmediato, las medidas a medio plazo para la rehabilitación y la reconstrucción de la economía y la infraestructura y las medidas a largo plazo con particular hincapié en la preparación para casos de desastre y planes preventivos,

Reconociendo que la magnitud de los daños y la devastación supera a la posibilidad de Bangladesh de rectificar o hacer frente a la situación, la cual necesita que los esfuerzos nacionales se vean complementados por una sostenida asistencia internacional financiera y técnica a largo plazo,

Consciente de que Bangladesh es particularmente vulnerable a desastres recurrentes, con posibilidades de convertirse en catástrofes anuales, que superan su capacidad para controlarlos o mitigarlos en forma eficaz; consciente igualmente de que, situado en el delta de una llanura anegada, apenas por encima del nivel del mar, y atravesado de una a otra parte por muchos ríos que nacen fuera de su territorio, Bangladesh resulta víctima de calamidades causadas tanto por la naturaleza como por la pobreza y la destrucción del medio causada por el hombre,

Consciente de que muchas de esas catástrofes no se pueden prevenir en la actualidad, ni en el futuro inmediato, al no existir un estudio a fondo de los múltiples factores acumulativos que los causan ni una asistencia e inversiones internacionales a largo plazo para remediarlos, y de que se necesitan un enfoque y una perspectiva mundiales complementados por esfuerzos cooperativos regionales,

Tomando nota con agradecimiento del apoyo y la solidaridad demostrados por los países del Asia meridional para ayudar a Bangladesh en la situación que se ha creado inmediatamente después de las inundaciones,

Tomando asimismo nota de que los miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional ya han firmado un Acuerdo por el que se establece una reserva de seguridad alimentaria y están examinando la propuesta de estudiar enfoques regionales para hacer frente a los problemas de los desastres naturales,

Celebrando los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh, iniciados al más alto nivel, para fortalecer la cooperación bilateral con países interesados de la región, mediante el establecimiento de equipos de trabajo integrados por expertos para estudiar y formular recomendaciones sobre ordenamiento y control de inundaciones, y para encontrar soluciones duraderas a los problemas de los desastres naturales,

Expresando la esperanza de que estos múltiples enfoques bilaterales fortalecerán la cooperación, la coordinación y la convergencia de intereses mutuos con miras a la adopción de disposiciones regionales prácticas para promover soluciones relativas a la evaluación, la previsión, la prevención y el alivio de los desastres naturales y a la adopción del enfoque conjuntos con miras a una solución permanente,

Reconociendo la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas de estimular estudios internacionales, entre ellos los estudios sobre desastres naturales de origen geofísico, de mejorar la capacidad de los países para mitigar

los efectos de los desastres naturales, de fomentar trabajos científicos y de ingeniería para colmar lagunas de conocimientos, de divulgar información existente y nueva y de formular medidas para la previsión, la prevención y el alivio de los desastres naturales mediante programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología,

Consciente de que un gran cúmulo de conocimientos y capacidad técnica están disponibles dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para reforzar el estado de preparación y la capacidad de prevención en los países donde son frecuentes los desastres, mediante la promoción de una solución eficaz a largo plazo de los problemas causados por desastres naturales,

1. Expresa su gratitud a los Estados Miembros, organizaciones internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y personas particulares y grupos que con tanta generosidad han contribuido a ayudar al Gobierno de Bangladesh en sus esfuerzos inmediatos de socorro y rehabilitación;
2. Expresa su profundo reconocimiento al Secretario General por las urgentes medidas que ha tomado para movilizar la asistencia humanitaria y por el nombramiento del Director Ejecutivo de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en carácter de su Representante Especial para coordinar las actividades sobre el terreno de los órganos de las Naciones Unidas para una intervención decidida y unificada de la comunidad internacional;
3. Exhorta a todos los Estados Miembros, organismos especializados sobre el terreno y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, a que respondan urgente y generosamente en la prestación de asistencia para el desarrollo de Bangladesh, especialmente respecto de sus planes y programas para la rehabilitación y reconstrucción a largo plazo;
4. Pide a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que adopten medidas adecuadas para prestar asistencia a Bangladesh, fortalecer su capacidad para evaluar, predecir, prevenir y mitigar los desastres naturales, especialmente en lo que toca al estado de preparación y programas de prevención, y para asegurar una solución eficaz y permanente al problema de las inundaciones y las sequías en Bangladesh;
5. Pide al Secretario General que, por conducto de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, y en cooperación con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia al Gobierno de Bangladesh en la preparación de su propio plan de viabilidad para satisfacer esas exigencias y procurar un compromiso y un apoyo internacionales para su aplicación;
6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de esta resolución.

